

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-22-13-000-2022-00171-00.-
RADICACIÓN INTERNA: 43.909.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA CUARTA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Abril Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).-

La presente demanda contentiva del Recurso Extraordinario de Revisión, presentada por el Dr. JOHN FREDY LOAIZA ORTIZ, contra la providencia de fecha agosto 31 de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOOMEVA S.A. contra JHON FREDY LOAIZA ORTIZ, por auto de fecha 05 de abril del presente año, se declaró inadmisibile y se concedió un plazo de 05 días para que se subsanaran los defectos y este término no fue empleado por el demandante.-

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el inciso 2 ° del artículo 358 del C.G.P., se rechazará la demanda.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Cuarta Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda contentiva del Recurso Extraordinario de Revisión, presentada por el Dr. JOHN FREDY LOAIZA ORTIZ, actuando en nombre propio, contra la providencia de fecha agosto 31 de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOOMEVA S.A. contra JHON FREDY LOAIZA ORTIZ.-

SEGUNDO: No existiendo expediente físico que devolver al revisionista, por el correo electrónico por él aportado, devuélvase la demanda y sus anexos.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora**

Firmado Por:

**Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-22-13-000-2022-00171-00.-
RADICACIÓN INTERNA: 43.909.-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50155a6a8dd4bd8a2b3f9dce284b2bd91b451db8448eea9a2810f3e
e95183914**

Documento generado en 28/04/2022 08:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>